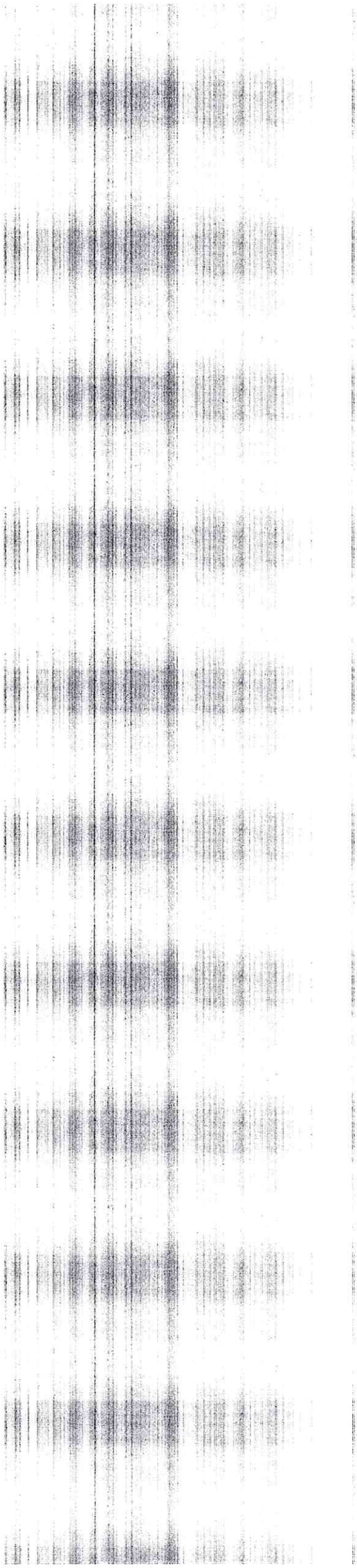
Resumen Interferencia

TGI GrupoEnergíaBogotá

De acuerdo con la revisión de información suministrada en extensión .dwg, se evidencian ocho (8) interferencias, tres tipo paralelismo y cinco tipo cruce, entre los trazados y pozos de las redes proyectadas de acueducto, alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario, con el gasoducto La Sabana, tamo Cogua-Mosquera de 20", propiedad de TGI S.A. ESP.

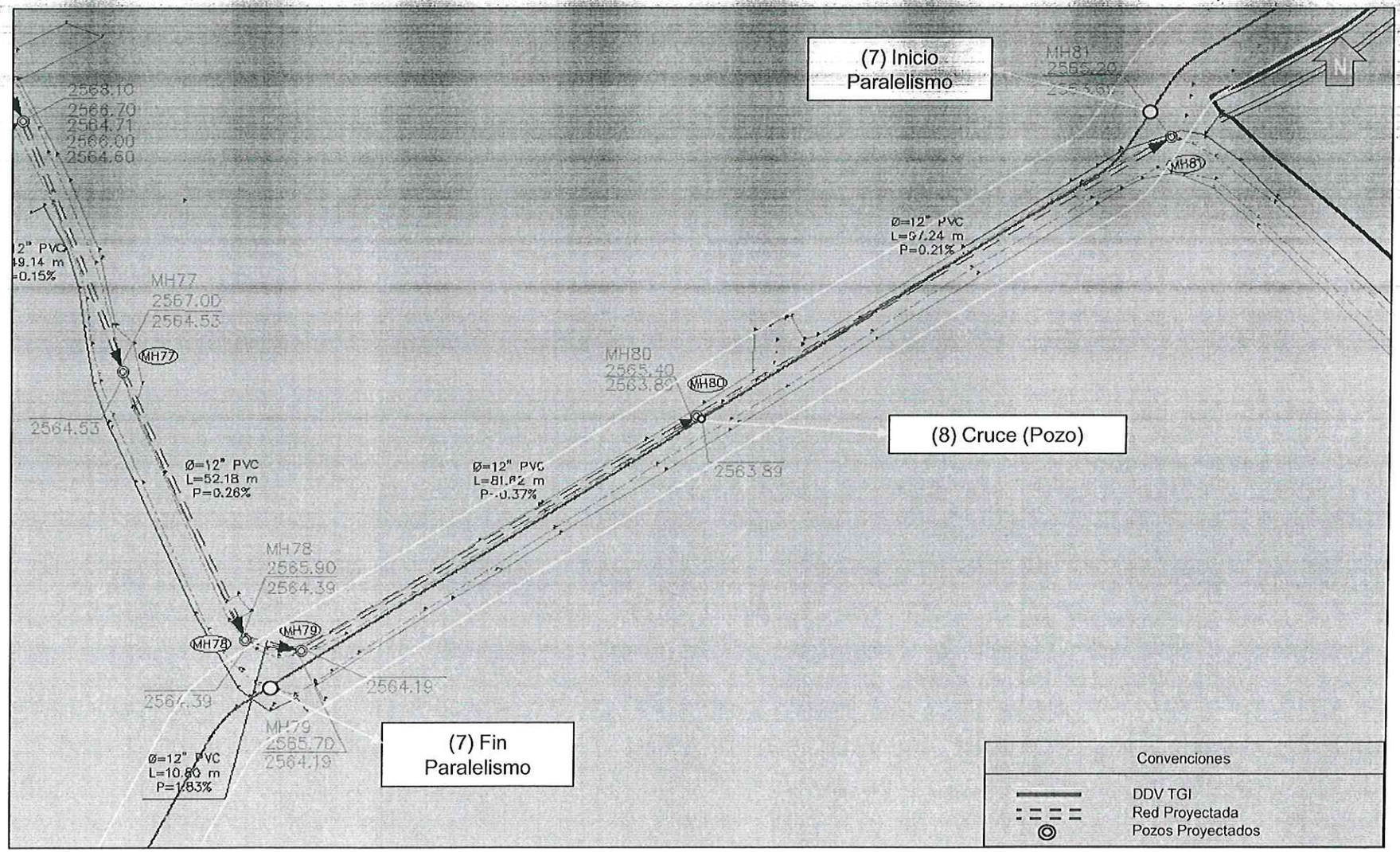
A continuación se relaciona la ubicación de las interferencias.

INTERFERENCIA	CLASE	TIPO	TGI		TERCERO		COORDENADAS INICIO		COORDENADAS FIN	
			PK INICIO	PK FIN	PK INICIO	PK FIN	LAT	LONG	LAT	LONG
1	SERVICIOS PÚBLICOS	PARALELISMO	4+909	5+023	ND	ND	4.7770054	-74.1236053	4.7764611	-74.12447
2	SERVICIOS PÚBLICOS	PARALELISMO	4+847	5+025	ND	ND	4.7773153	-74.1231263	4.7764487	-74.1244896
3	SERVICIOS PÚBLICOS	CRUCE	4+933	4+933	ND	ND	4.776892	-74.1237867	4.776892	-74.1237867
4	SERVICIOS PÚBLICOS	CRUCE	5+000	5+000	ND	ND	4.7764728	-74.1244541	4.7764728	-74.1244541
5	SERVICIOS PÚBLICOS	CRUCE	3+051	3+051	ND	ND	4.7905114	-74.1134536	4.7905114	-74.1134536
6	SERVICIOS PÚBLICOS	CRUCE	3+550	3+550	ND	ND	4.7866639	-74.1155965	4.7866639	-74.1155965
7	SERVICIOS PÚBLICOS	PARALELISMO	4+839	5+023	ND	ND	4.7773687	-74.1230904	4.7764615	-74.1244694
8	SERVICIOS PÚBLICOS	CRUCE	4+935	4+935	ND	ND	4.7768823	-74.123802	4.7768823	-74.123802



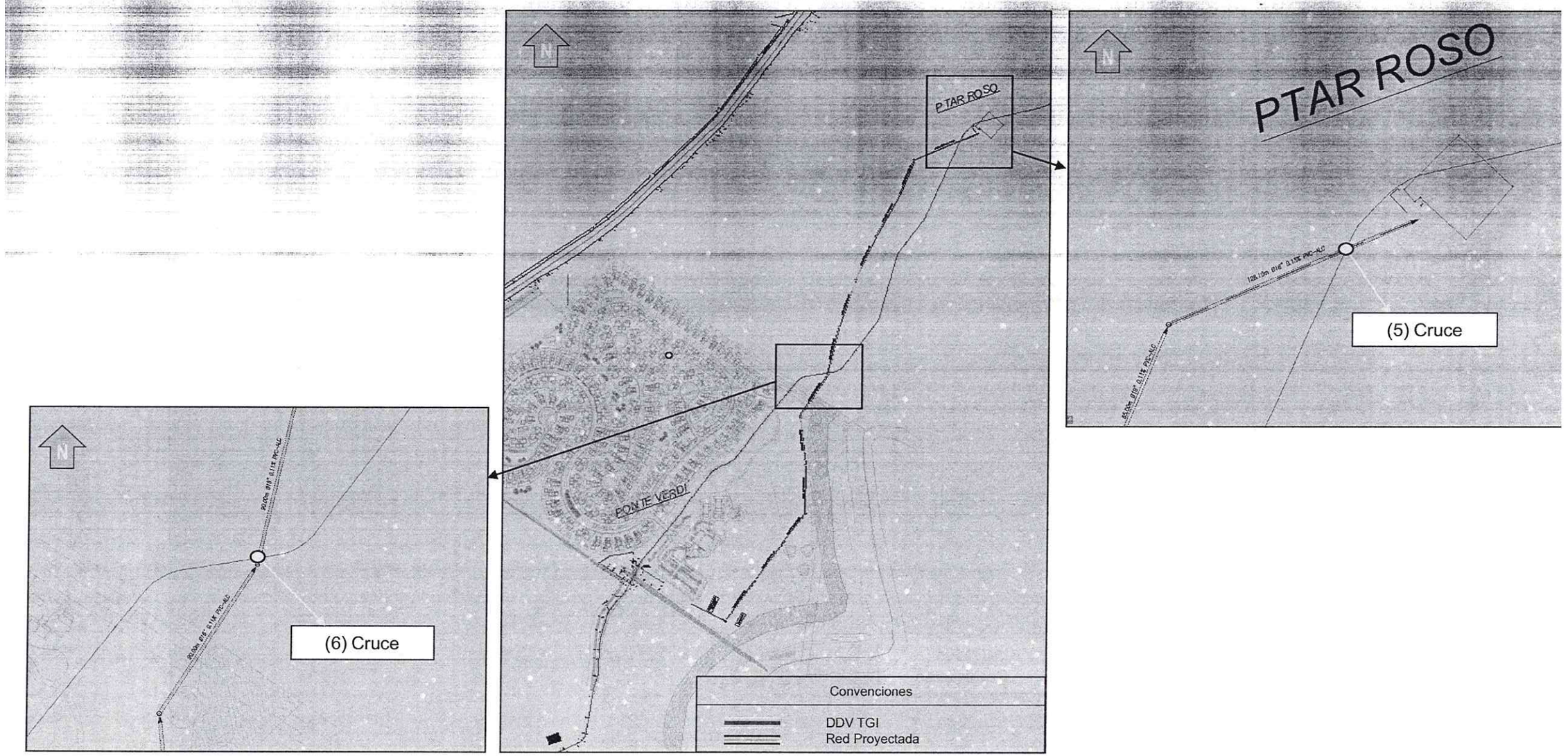
Detalle 4

TGI
GrupoEnergíaBogotá



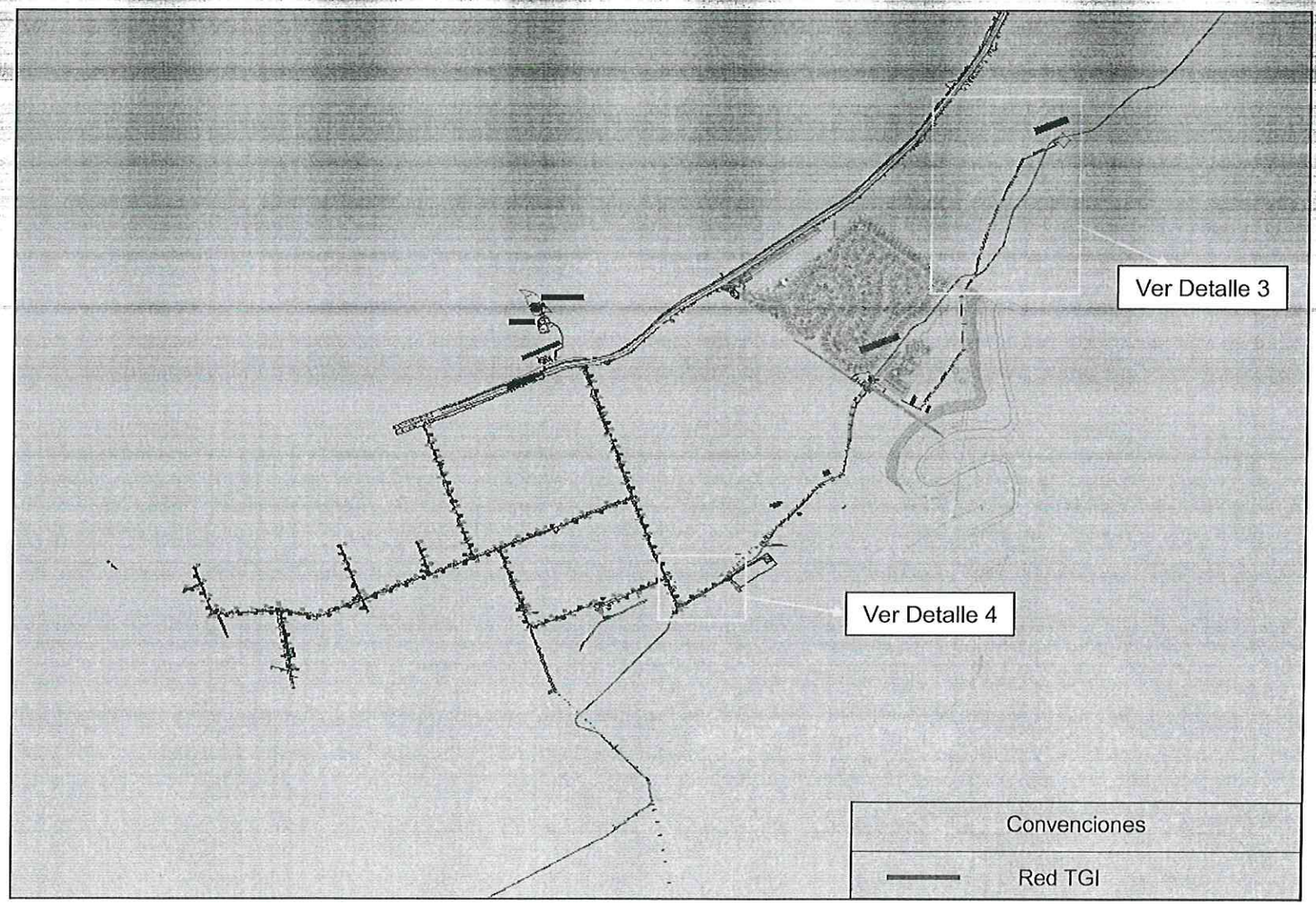
Detalle 3

TGI
GrupoEnergíaBogotá

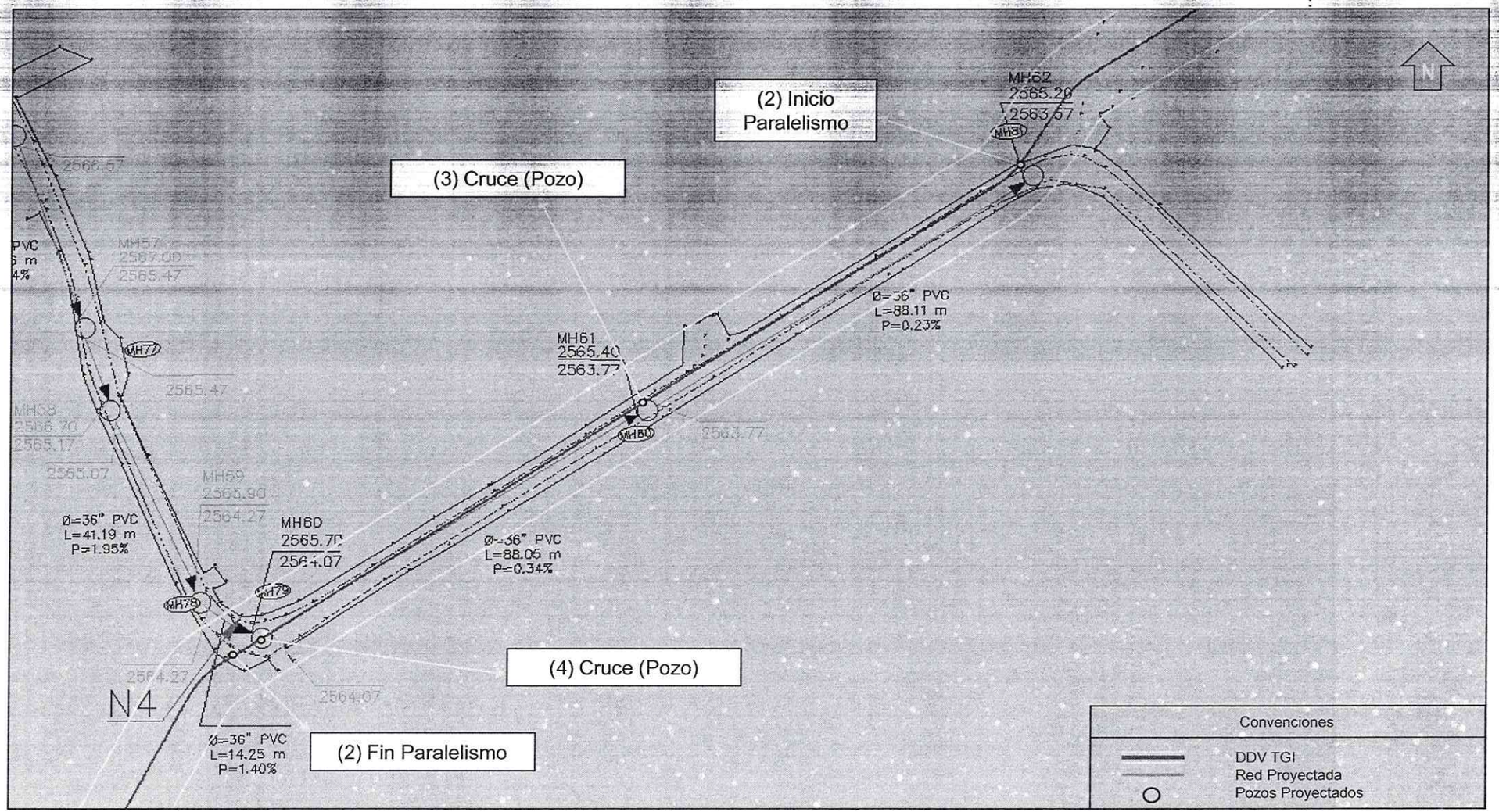


Planta Alcantarillado Sanitario

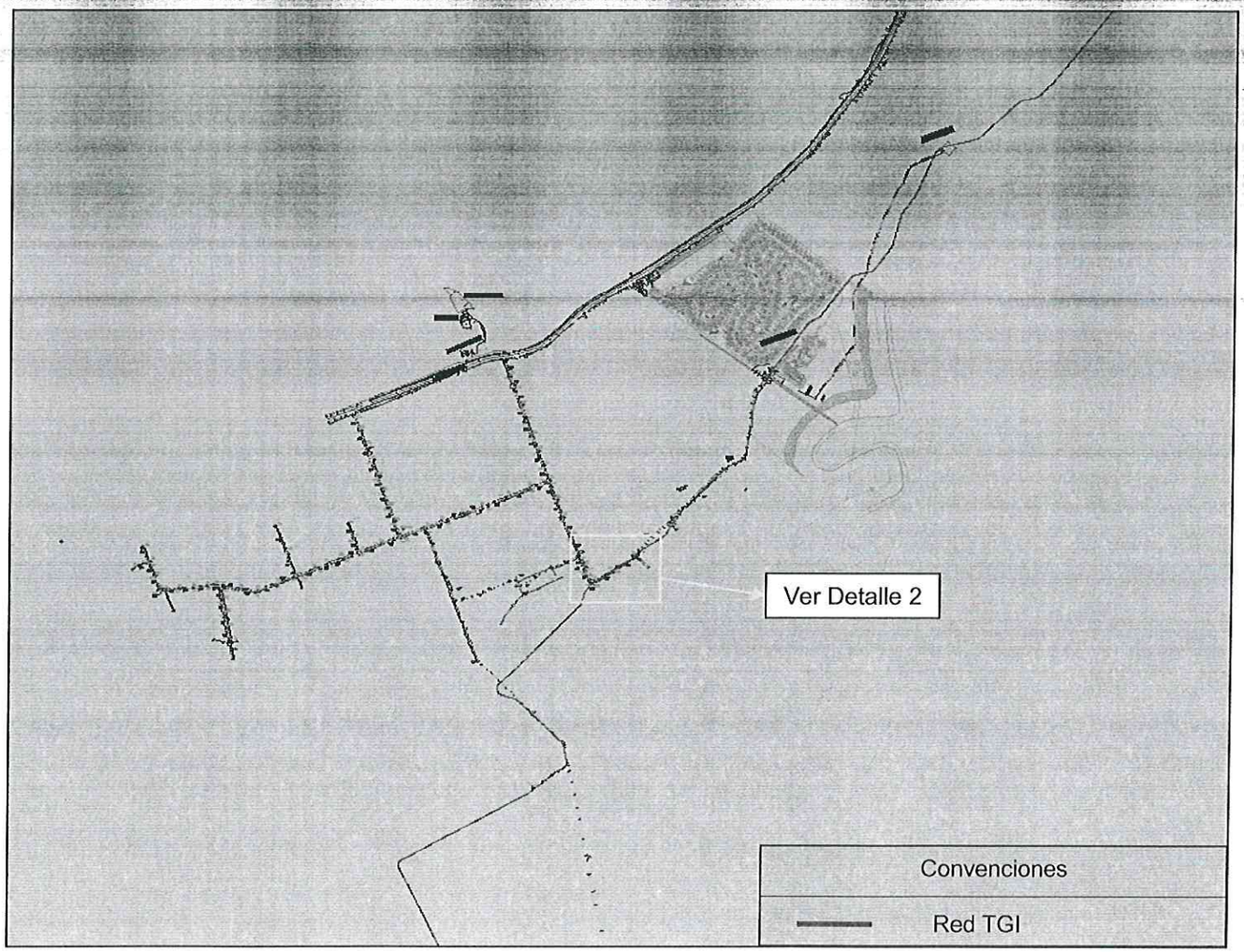
TGI
GrupoEnergíaBogotá



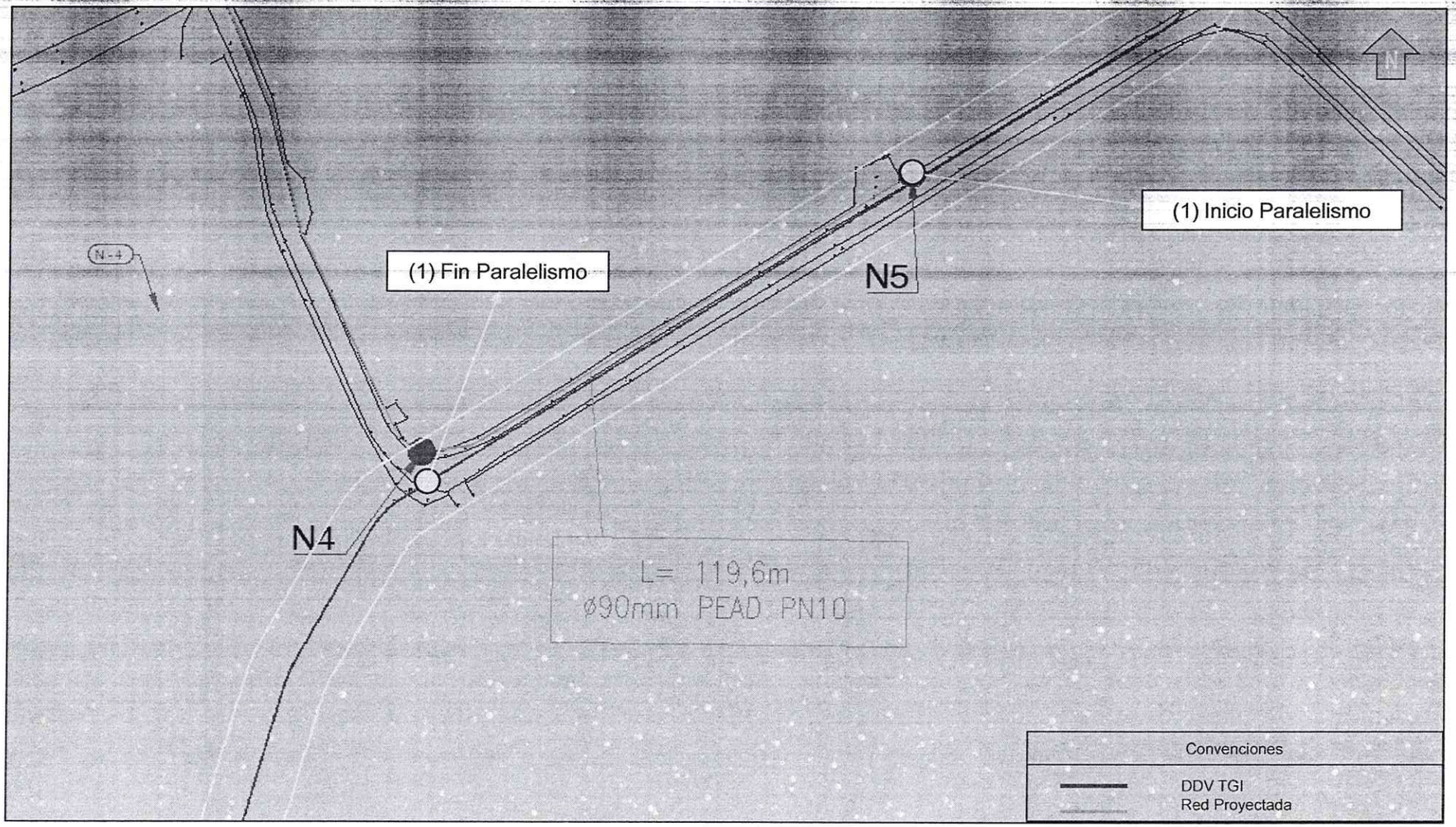
Detalle 2


(2) Inicio Paralelismo
(3) Cruce (Pozo)
(4) Cruce (Pozo)
(2) Fin Paralelismo
MH62
2565.20
2563.67
MH61
2565.40
2563.77
MH60
2565.70
2564.07
MH59
2565.90
2564.27
MH58
2566.70
2565.17
MH57
2567.00
2565.47
MH77
MH78
MH79
MH81
Ø=36" PVC
L=88.11 m
P=0.23%
Ø=36" PVC
L=88.05 m
P=0.34%
Ø=36" PVC
L=41.19 m
P=1.95%
Ø=36" PVC
L=14.25 m
P=1.40%
N4
N
Convenciones
DDV TGI
Red Proyectada
Pozos Proyectados

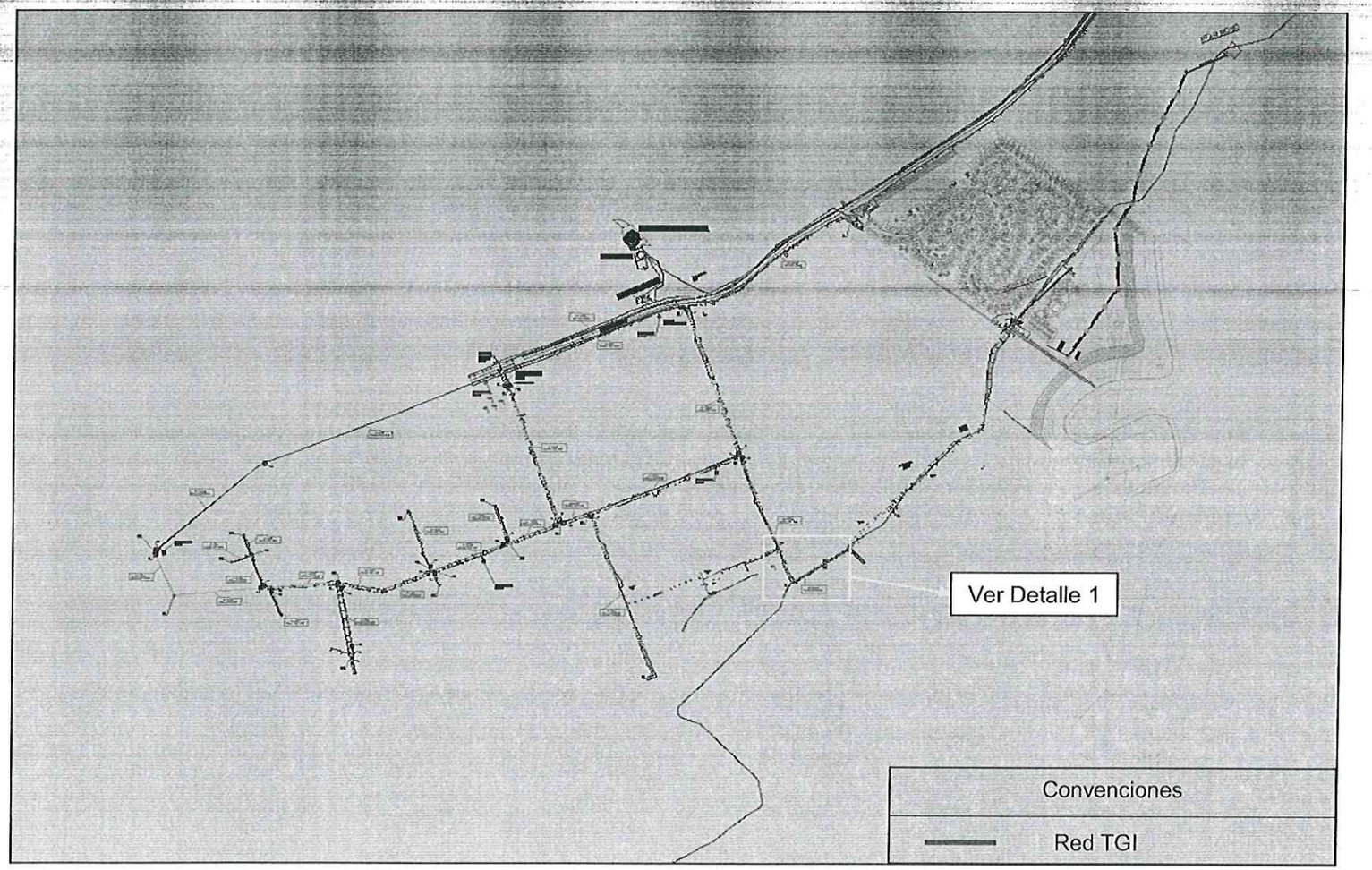
Planta Alcantarillado Pluvial



Detalle 1


N-4
(1) Fin Paralelismo
N5
(1) Inicio Paralelismo
N4
L= 119,6m
ø90mm PEAD PN10
Convenciones
DDV TGI
Red Proyectada

Planta Acueducto Parcelas



Interferencia Redes Consorcio Aqua

Localización General



TGI
GrupoEnergíaBogotá

TGI S.A ESP
Al contestar cite:
S20230100005647
Fecha: 23/11/2023 16:14:07

Destino:

CONSORCIO AQUA

Descripción:

463. SOLICITUD INFORMACION - IDENTIFICACION INTERFERENCIA CON INFRAESTRUCTURA TGI S.A ESP GASODUCTO LA SABANA TRAMO COGUA MOSQUERA DE DIAMETRO 20" CON EL PROYECTO DE RENOVACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA DE PARCELAS GLOBO 1 UBICADA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Bogotá, 23 de noviembre de 2023

Señores:
CONSORCIO AQUA
Aten: Ricardo Correa Marimon
Residente de Obra
rconsorcioaqua@gmail.com
Dirección No Registra
Bogotá – Colombia

Referencia: 463. Solicitud Información - Identificación Interferencia con Infraestructura TGI S.A ESP Gasoducto La Sabana Tramo Cogua Mosquera de diámetro 20" con el proyecto de Renovación y Construcción de las redes de acueducto y alcantarillado en la vereda de Parcelas Globo 1 ubicada en jurisdicción del Municipio de Cota en el Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la información allegada a nosotros vía correo electrónico el pasado 21 de noviembre, suministrada en extensión .dwg siendo la misma debidamente revisada y dando respuesta a su requerimiento, nos permitimos manifestar que se evidencian ocho (8) interferencias, tres tipo paralelismo y cinco tipo cruce, entre los trazados y pozos de las redes proyectadas de acueducto, alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario, con el gasoducto La Sabana, tamo Cogua-Mosquera de 20", propiedad de TGI S.A. ESP. (Se comparte presentación de la interferencia en PDF, agradecemos la confidencialidad de la información)

De acuerdo con lo anterior y en vista de la interferencia identificada, los invitamos como los terceros interesados en la ejecución del proyecto a continuar las gestiones en pro de una coexistencia segura, agradeciendo la solicitud previa a la ejecución del proyecto pues es de gran importancia revisar oportunamente con el contratista y/o encargado el tema de servidumbres y coexistencia segura del proyecto, por lo que se debe considerar antes de iniciar cualquier proceso constructivo no realizar ningún tipo de intervención hasta tanto no se hagan los respectivos tramites y se gestione el protocolo a seguir para la coexistencia de los proyectos.

Por otro lado, y como se mencionó anteriormente realizando la revisión preliminar por parte de nuestra área de integridad a la información allegada me permito manifestar las siguientes consideraciones:

- Al evidenciar las interferencias tipo cruce y evaluar la longitud de la interferencia tipo paralelismo, la tubería de TGI podría quedar confinada bajo las estructuras planteadas como son los pozos, por lo cual se solicita evaluar el replanteo de las obras donde la tubería quedaría en esta condición, es decir, lograr una ubicación en la que el gasoducto no quede debajo de estructuras como los pozos, drenajes, filtros o cualquier otra, debido a que TGI realiza acciones de inspección y mantenimiento sobre su activo, por lo cual es necesario tener libre acceso sobre este y con las estructuras que hacen parte del proyecto no se permitiría realizar las acciones preventivas y de mantenimiento sobre la tubería de transporte de gas.

- Se solicita aclarar estado de obras, si se presentan obras existentes y cuáles son las proyectadas a ejecutar, con el propósito de generar las recomendaciones técnicas y administrativas aplicables.

- Solicitar por correo electrónico visita para detección y medición de profundidades de la tubería del gasoducto de TGI S.A. ESP. Una vez se cuenten con estos datos se deben generar los planos con vistas de planta y de corte de cada cruce, indicar norte, estar georreferenciados, en formato .dwg, con localización, profundidades, trazados, distancias, ángulo de incidencia con la tubería de TGI (se recomienda que este sea lo más cercano posible a 90°) y demás detalles de las obras a ejecutar (incluir dimensiones y detalles de la excavación y de la medida de protección).

- Con la información del informe de detección y medición de profundidades, se deben generar los planos con vistas de planta y de perfil de cada cruce con la tubería de TGI, estar georreferenciados, en formato .dwg, con localización, profundidades, trazados, distancias, ángulo de incidencia con la tubería de TGI (se recomienda que este sea lo más cercano posible a 90°) y demás detalles de las obras a ejecutar (incluir dimensiones y detalles de la excavación y de la medida de protección).

 - Solicitudes preliminares para la vista de planta de los planos:

 a. Diámetro y especificación de la tubería a instalar.
 b. Ángulo generado entre la tubería de TGI y la tubería a instalar en el punto de intersección, se recomienda que este sea lo más cercano a 90°.
 c. Coordenadas en el punto de cruce, en sistema de coordenadas WGS84.
 d. Ubicación, distancias y detalles de demás estructuras y accesorios a instalar como pozos, cerramientos, drenajes, tanques, entre otras, que puedan ubicarse dentro del derecho de vía TGI S.A ESP.

 - Solicitudes preliminares para la vista de perfil de los planos:

 a. Diámetro y especificación de la tubería a instalar.
 b. Distancia entre la cota clave de la tubería de TGI y la rasante del terreno.
 c. Distancia entre la cota clave de la tubería a instalar y la rasante del terreno.

- Se solicita aclaración y trazados/ubicaciones de otro tipo de obras, edificaciones, redes o estructuras que puedan ubicarse dentro del derecho de vía de TGI S.A. ESP, ya sea temporales o permanentes (casetas, acopio de materiales, canales, drenajes, redes de servicios públicos, redes eléctricas y de comunicaciones, tanques, pozos, cerramientos - cercas, entre otros) para identificar oportunamente la totalidad de las interferencias, generar las respectivas recomendaciones y gestionar adecuadamente los acuerdos técnicos y administrativos aplicables, garantizando una convivencia segura de los proyectos.

- Se solicita incluir el procedimiento de excavación, relleno y compactación, el cual es un documento que debe incluir como mínimo:

 a) Las descripciones técnicas, objetivos y alcances del proyecto. En el documento debe ser claro cuáles son los cruces que se incluyen dentro del alcance de este, su método constructivo de intervención e indicar específicamente la troncal, ramal o tramo de la infraestructura de TGI con el cual se genera la interferencia.
 b) Medidas de control, mitigación, protección y contingencia para evitar daños en el gasoducto durante la ejecución de actividades y garantizar la integridad mecánica del mismo.
 c) Identificación de peligros, riesgos y controles, al intervenir un cruce con una tubería de transporte de gas de alta presión.
 d) Aclaración si se contempla exponer la tubería de TGI.

e) Listado de documentación y normatividad nacional y/o internacional de referencia, aplicable.
f) Detalle de las medidas que garantizarán la estabilidad de la excavación, si aplican.
g) Paso a paso de las actividades contempladas dentro del documento.
h) Tener en cuenta que la compactación en cercanías a la tubería del gasoducto debe realizarse de forma manual y a una distancia vertical mínima de 30 cm respecto a la cota clave de la misma. El uso del compactador tipo canguro, rana o benitín se permite a una distancia vertical mínima de 1 metro respecto a la cota clave de la tubería del gasoducto.
i) Listado de personal (roles), materiales, equipos y herramientas a utilizar.
j) Tener en cuenta que no se permite el paso de maquinaria pesada ni el uso de herramientas mecánicas sobre el derecho de vía de TGI S.A. ESP. En caso de requerirse el tránsito de dicha maquinaria cerca a la tubería se debe conciliar de manera anticipada una franja de seguridad para el tránsito y operación de la misma.
k) Instalación de cintas de señalización subsuperficial.
l) Se solicita instalar cable HMWPE o cualquier apto para enterramiento directo de manera horizontal sobre la tubería a instalar o su medida de protección, con el propósito de ser detectado en inspecciones futuras o actividades de mantenimiento sobre la tubería de TGI.

- Evaluar la instalación de una medida de protección, impermeabilización y corte de la tubería a instalar.

- Tener en cuenta la instalación de señalización superficial de la cual TGI S.A. ESP compartirá posteriormente los requisitos mínimos.

- Se aclara que a medida que avance el proceso se podrán generar recomendaciones y solicitar documentos, estudios, evaluaciones y/o ensayos adicionales.

TGI S.A. ESP cuenta con un protocolo establecido para el manejo de interferencias con terceros en el cual para la entrega de información más detallada de nuestros gasoductos debemos tener un Acuerdo de Confidencialidad suscrito por las partes interesadas; y en aquellos proyectos que requieren intervenir de manera transitoria o provisional el DDV se debe acordar y suscribir un Acuerdo de Coordinación entre las partes que garantice la coexistencia de los proyectos y se tomen las medidas de precaución y protección necesarias en cada caso. Los documentos mencionados pueden ser descargados en el enlace relacionado al final del comunicado y estamos prestos para atender cualquier inquietud.

Manifestamos nuestro interés en estos proyectos para que de manera oportuna se pueda identificar los diferentes tipos de interferencia que den lugar, con el fin de actuar conjuntamente de acuerdo a los trabajos a realizar, siendo de gran importancia revisar oportunamente con el contratista y/o encargado el tema de servidumbres y coexistencia segura de los proyectos; por lo que se debe considerar antes de iniciar cualquier proceso constructivo, gestionar con TGI S.A ESP los respectivos tramites y el protocolo a seguir. Por ello se sugiere consultar la Guía de Interferencias con Terceros (solo como referencia) la cual incluye recomendaciones técnicas de distancias, aislamientos y normas a cumplir en el caso de interferencia de proyectos, los cuales son generales y se deberán revisar en conjunto de acuerdo con el proyecto específico para llegar a la mejor solución para las partes, este documento también lo encontrará en el enlace relacionado al final del comunicado.

Para su conocimiento, queremos mencionar las pautas de convivencia con el gasoducto, las cuales son normas y recomendaciones de comportamiento frente al Derecho De Vía (DDV) de nuestras tuberías de gas en función del manejo de riesgo y en pro de la infraestructura, el medio ambiente y la comunidad:

- No construir ninguna infraestructura sobre el DDV.
- No sondeos ni apiques sin autorización expresa de TGI S.A. ESP.
- No sembrar árboles de raíz profunda.
- No excavar manual o mecánicamente a profundidad.
- No instalar tuberías de acueductos ni alcantarillados.
- No utilizar explosivos, sustancias corrosivas o similares.
- No realizar conexiones ilícitas sobre el DDV.
- Se debe revisar en conjunto con TGI S.A. ESP las distancias para localización de unidades habitacionales.
- No tránsito de maquinaria pesada sobre el DDV.
- No intervenir sin autorización expresa de TGI S.A.ESP.

De considerarlo necesario lo invitamos a coordinar una reunión (videoconferencia), para que sea presentado el proyecto y poder determinar en conjunto acerca del protocolo a seguir para la coexistencia y determinar las acciones que haya lugar para viabilizar los trabajos en sintonía con los análisis de riesgos y medidas de mitigación que sean necesarios, para garantizar la integridad de la infraestructura, la adecuada convivencia con su proyecto y el bienestar de la comunidad. Por lo anterior agradecemos proponer dos o tres fechas y horas diferentes para coordinar una reunión (videoconferencia) con los profesionales de competencia para socialización del proyecto.

TGI S.A ESP se permite invitarlos a consultar la página de nuestra empresa www.tgi.com.co, en la cual se encuentran nuestras principales premisas para temas relacionados con proyectos que pretenden intervenir con obras nuestro derecho de vía a las cuales llamamos de Coexistencias con Terceros ingresado al siguiente link https://www.tgi.com.co/nuestro-negocio/infraestructura/tienes-un-proyecto-que-pretende-cruzar-nuestra-infraestructura, en el cual encontrará las generalidades de los requerimientos por tipo de proyecto, los modelos de los acuerdos mencionados, la Guía de Interferencias con Terceros, video sobre los riesgos asociados a intervenciones sin autorización y demás documentos que ayudarán en el proceso de conciliación para autorizar cualquier intervención a realizar en los derechos de los ductos operados y mantenidos por TGI S.A.ESP.

Señalamos la necesidad de no realizar ningún tipo de intervención en el Derecho De Vía (DDV) constituido sin la autorización expresa y conciliada de TGI S.A. ESP, por lo que ponemos en presente que cualquier daño que se ocasione a la infraestructura en ocasión a la ejecución del proyecto y tránsito de maquinaria será de responsabilidad del ejecutor, las obras que ya se encuentran ejecutadas, serán analizadas particularmente para su revisión, dejando claro que toda solución producto de inspecciones y análisis de información serán a cargo del mismo.

Adicionalmente nos permitimos informar que TGI S.A. ESP actúa conforme a lo dispuesto en la ley 1523 del 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"* y los artículos 47, 48, 49 y 50 de la ley 1682 de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura, entre otros, dentro del marco de responsabilidad social empresarial y en el principio de precaución.

Se copia a la Oficina de Gestión del Riesgo y a Secretaría de Planeación Municipal, con el fin de mantenerlos informados del proceso que se adelanta con el proyecto.

En aras de garantizar la integridad de la infraestructura, la adecuada convivencia del proyecto y el bienestar de la comunidad, le solicitamos contactar a la ingeniera María Alexandra Bejarano Coronado al email coexistencias.tercerostgi@tgi.com.co o en la Carrera 9 N° 73-44 Piso 2 en Bogotá o al Ingeniero Luis Aurelio Rincon Superintendente del Distrito III (Sabana), email luis.rincon@tgi.com.co cel. 3182482659.

Por último, manifestamos nuestra completa disposición con el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se cumplan los lineamientos establecidos para la coexistencia segura del proyecto con la infraestructura TGI S.A ESP y quedamos atentos a atender cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

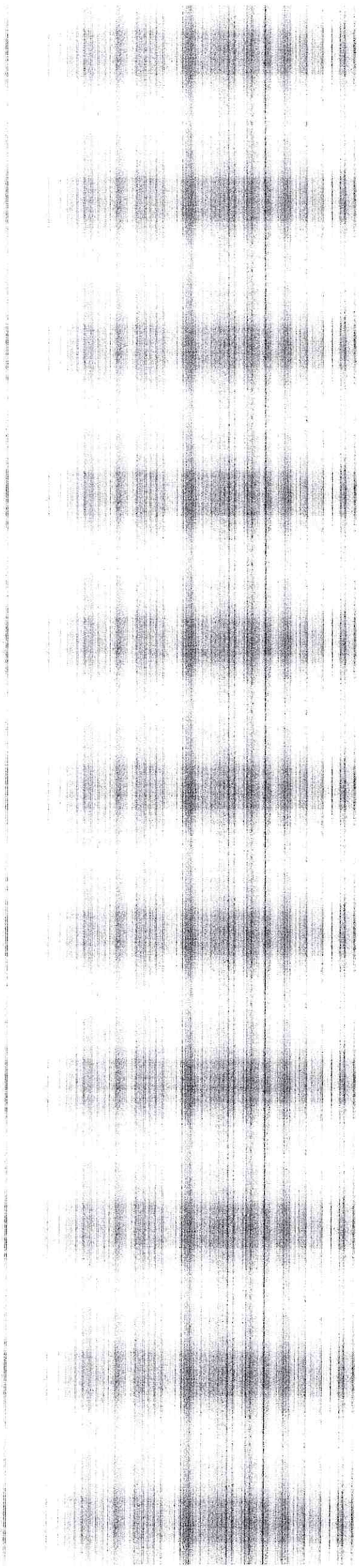
MA. ALEXANDRA BEJARANO CORONADO
Subdirector Geo amenazas e Inspección del derecho de vía
Gerencia de Integridad y Confiabilidad

Anexo: Lo enunciado en medio magnético

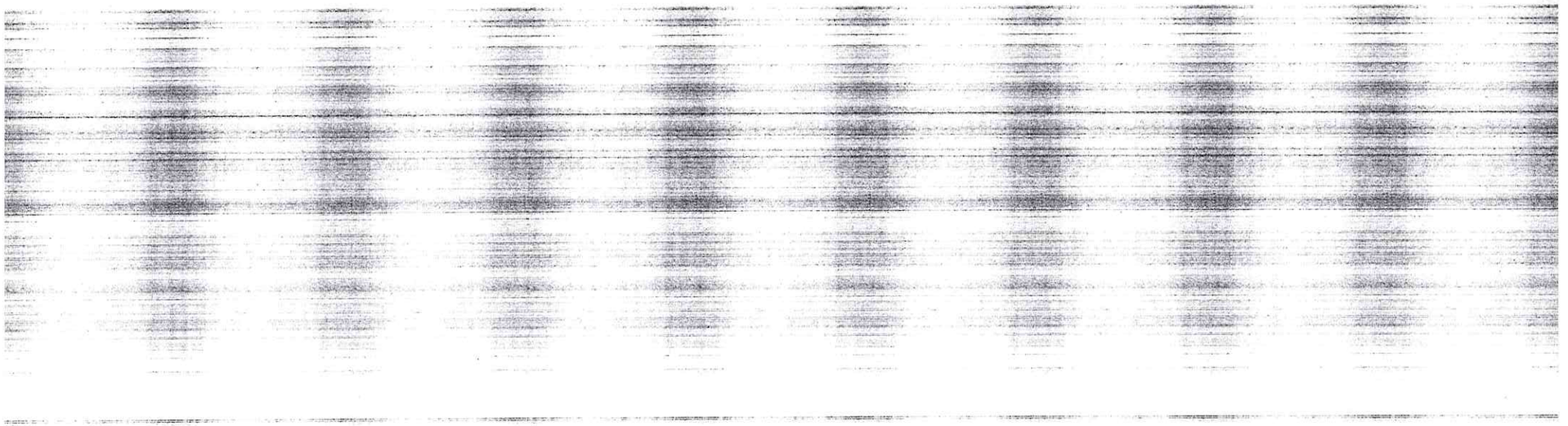
c.c Alcaldía Municipal de Cota: Aten: Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres Carrera 4 # 12-63 Palacio Municipal notificaciones@alcaldiacota.gov.co
c.c Alcaldía Municipal de Cota: Aten: Departamento Administrativo de Planeación Municipal Carrera 4 # 12-63 Palacio Municipal obras@alcaldiacota.gov.co
c.c VANTI Aten Andrés Martínez Coordinador de Mantenimiento Proyectos Especiales Carrera 100 # 25D-61 amartinez@grupovanti.com

Elaboró: VTE-GIC/ Ma. Alexandra Bejarano
Revisó: VTE-GIC / Ma. Alexandra Bejarano
Aprobó: VTE-GIC / Ma. Alexandra Bejarano

Lista de Distribución: VTE/ Cesar Julio Criollo Calderón – Cesar Chacón – Luis Aurelio Rincón.



DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES , y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la **ALCALDÍA DE COTA** y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la **ALCALDÍA DE COTA** a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.



TGI S.A. ESP, promueve y respeta el derecho al hábeas data o autodeterminación informativa, razón por la cual cuenta, entre otros mecanismos para su protección, con una Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en http://www.grupoenergiadebogota.com/tgi/contacto

This message is owned by TGI S.A. ESP and its information is privileged and confidential, so it should only treat for the referred purpose. If you are not the intended recipient and it was received it as an error, please destroy it immediately and refrain from hold it, copy it, save it, use it or disclose it, because in that event any treatment of this email is prohibited and will be punish by applicable laws.

Likewise, please note that this message and its attachments have been checked with antivirus software and therefore do not contain viruses or other defects. Anyway, the recipient must verify the message and its content, because of what TGI S.A. ESP, is not liable for damages arising from the use of this message.

Finally, we communicate that messages that are not directly related to the activities of TGI S.A. ESP, are not supported by the company or compromised us.

Personal data protection

TGI S.A. ESP, promotes and respects the right to habeas data or informational self-determination, and have among other mechanisms for their protection, a Policy Processing of Personal Data published in http://www.grupoenergiadebogota.com/tgi/

Alcaldía Municipal de Cota
Carrera 4 No. 12-63, Palacio Municipal

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la **ALCALDÍA DE COTA** o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la **ALCALDÍA DE COTA** , no es responsable de los danos causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** , y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la **ALCALDÍA DE COTA** y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la **ALCALDÍA DE COTA** a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

Alcaldía Municipal de Cota
Carrera 4 No. 12-63, Palacio Municipal

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la **ALCALDÍA DE COTA** o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la **ALCALDÍA DE COTA** , no es responsable de los danos causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del **MINISTERIO**

RV: Notificación Radicación TGI S.A ESP. No. S20230100005647

Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas <obras@alcaldiacota.gov.co>
Lun 27/11/2023 8:30 AM

Para:Leonardo Alvarez Rodriguez <leonardoalvarezr@hotmail.com>;macerar@hotmail.com <macerar@hotmail.com>
CC:Mario Alberto Fiquitiva Casallas <mfiquitiva@alcaldiacota.gov.co>

3 archivos adjuntos (867 KB)
1_S20230100005647.pdf; 2_S20230100005647_Anexo_1 (2).pdf; 3_S20230100005647_Anexo_2.pdf;

De: notificaciones_gdocumental@tgi.com.co <notificaciones_gdocumental@tgi.com.co>
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2023 5:51 p. m.
Para: rconsorcioaqua@gmail.com; Notificaciones Alcaldía de Cota <notificaciones@alcaldiacota.gov.co>; Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas <obras@alcaldiacota.gov.co>; AMARTINEZ@GRUPOVANTI.COM
CC: lider.correspondencia@tgi.com.co
Asunto: Notificación Radicación TGI S.A ESP. No. S20230100005647

Señor(es):
CONSORCIO AQUA

Notificamos radicado S20230100005647 del correo de referencia: 463. SOLICITUD INFORMACION - IDENTIFICACION INTERFERENCIA CON INFRAESTRUCTURA TGI S.A ESP GASODUCTO LA SABANA TRAMO COGUA MOSQUERA DE DIAMETRO 20" CON EL PROYECTO DE RENOVACIÓN Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA DE PARCELAS GLOBO 1 UBICADA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Correo generado automáticamente. Por favor no responda este correo

Atentamente,

TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A ESP.
Carrera 9 No 73 - 44 Piso 1
Conmutador: (1) 3138400
Bogotá - Colombia
Correo electrónico: correspondencia.tgi@tgi.com.co
www.tgi.com.co

Este mensaje es propiedad de TGI S.A. ESP y su información es privilegiada y confidencial, por lo que únicamente debe tratarlo para la finalidad remitida. Si usted no es el destinatario del mismo y lo recibe por error, por favor destrúyalo en forma inmediata y absténgase de retenerlo, copiarlo, grabarlo, utilizarlo o divulgarlo, ya que en tal evento cualquier tratamiento de este correo se encuentra prohibido y sancionado por las leyes aplicables.

Asimismo, informamos que este mensaje y sus anexos han sido verificados con programas antivirus y, en consecuencia, no contiene virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar el mensaje y su contenido, razón por la cual TGI S.A. ESP, no se hace responsable por daños que se deriven del uso de este mensaje.

Por último, comunicamos que los mensajes que no estén directamente relacionados con las actividades de TGI S.A. ESP, no se encuentran respaldados por esta ni la comprometen.

Protección de datos personales

ICA-040-23 SOLICITUD DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

De: EMSERCOTA SA ESP EMSERCOTA SA ESP <emsercota@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 13 de diciembre de 2023 4:39 p. m.
Para: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas <obras@alcaldiacota.gov.co>
Asunto: RV: ICA-040-23 SOLICITUD DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN

No suele recibir correos electrónicos de emsercota@hotmail.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo;

Por este medio me permito enviar solicitud y aval de prorroga por parte de los contratos 112 de 2023 y 117 de 2023, derivados del convenio SIOP 091 de 2022, dando alcance a la solicitud radicada en el oficio No CO - 29358 del 29 de noviembre de 2023 a esta entidad.

Atentamente

Empresa de Servicios Públicos de Cota
EMSERCOTA S.A E.S.P.

ICA-040-23 SOLICITUD DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN

De: EMSERCOTA SA ESP EMSERCOTA SA ESP <emsercota@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 4:39 p. m.
Para: obras@alcaldiacota.gov.co <obras@alcaldiacota.gov.co>
Asunto: RV: ICA-040-23 SOLICITUD DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN

Cordial saludo;

Por este medio me permito enviar solicitud y aval de prorroga por parte de los contratos 112 de 2023 y 117 de 2023, derivados del convenio SIOP 091 de 2022, dando alcance a la solicitud radicada en el oficio No CO - 29358 del 29 de noviembre de 2023 a esta entidad.

Atentamente

Empresa de Servicios Públicos de Cota
EMSERCOTA S.A E.S.P.